



**PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO
CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN
BASES
2017**

PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 1.306, de fecha 21 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.218, de fecha 13 de junio de 2001, el Comité de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, Mejor Trabajo Científico, Tecnológico y de Innovación, e Inventiva Tecnológica Popular "Luis Zambrano", resuelve dictar las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional al Mejor Trabajo Científico, Tecnológico y de Innovación, en su edición 2017.

Esta categoría tiene la finalidad de reconocer los resultados de las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, la profundidad, significado y trascendencia de sus contenidos, el aporte a la generación de nuevo conocimiento, el rigor científico, la calidad de la investigación, el impacto en el ámbito social, y su aplicabilidad en la solución de problemas puntuales del país.

El Premio se otorgará en cinco menciones:

- 1. Ciencias Naturales (Biología y Ciencias de la Tierra)**
- 2. Ciencias de la Salud.**
- 3. Ciencias Exactas. (Física, Química, Matemáticas, Astronomía)**
- 4. Ciencias Sociales y Humanas.**
- 5. Investigación Tecnológica.**

Disposiciones Generales.

- Se recibirán y considerarán sólo los trabajos publicados o aceptados para su publicación en revistas arbitradas nacionales e internacionales y libros, en un lapso de tres (3) años anteriores a la fecha de esta convocatoria.
- Las investigaciones postuladas deberán inscribirse en una sola categoría, el incumplimiento de esta norma podrá acarrear la anulación de la postulación.
- Las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación postuladas deben haber sido realizadas en el país, por investigadores e investigadoras con nacionalidad venezolana, o extranjeros con más de diez años de residencia en el país, lo cual no impide la colaboración de investigadores que no residan en el país.
- En el caso de presentar publicaciones en idioma extranjero, estas deberán acompañarse de su respectiva traducción al castellano.
- Las investigaciones postuladas deberán inscribirse en una sola categoría, el incumplimiento de esta norma podrá acarrear la anulación de la postulación.
- Si el trabajo es realizado por varios autores(as), los recaudos de postulación deberán estar suscritos por todos(as), señalando quién es la persona responsable de la investigación.
- Los Premios serán otorgados por mayoría de votos, y el Jurado Calificador presentará al Comité de Premios los veredictos con las razones que privaron en las decisiones, las cuales serán inapelables.

- El Premio consiste en el otorgamiento de un diploma, una estatuilla y un monto en bolívares equivalente a ochenta mil (80.000) Unidades Tributarias para cada una de las menciones.
- La documentación recibida no será devuelta ni considerada para las ediciones sucesivas del Premio.

La postulación de trabajos podrá ser:

a) Por iniciativa propia del autor(a) o coautores(as) del trabajo. En caso que el trabajo sea postulado por varios autores(as), el documento de postulación deberá estar suscrito por todos(as) e indicar el(la) responsable del equipo, así como, dejar constancia que conocen y están de acuerdo con las disposiciones establecidas en este reglamento.

b) Mediante propuesta institucional con la debida autorización por escrito, firmada por todos(as) los(as) participantes en el trabajo.

c) Por iniciativa de comunidades o colectivos organizados y de cualquier otra estructura del Poder Popular.

Los recaudos solicitados son los siguientes:

- Cédula de identidad del responsable del equipo de investigación. (Formato PDF).
- Carta de postulación suscrita por los autores del trabajo. (Formato PDF).
- Carta de exposición de motivos, señalando la profundidad, significado y trascendencia de la investigación, su aporte a la generación de nuevo conocimiento y su aplicabilidad en la solución de problemas del país. (Formato PDF, máximo tres cuartillas).
- Trabajo publicado o aceptado para publicación. Si el trabajo postulado se encuentra publicado en otro idioma, se deberá presentar una versión en castellano. Si el tamaño del archivo supera el permitido por el sistema de registro, deberá adjuntarse un resumen, y remitir toda la información en cd o dvd a la sede de este Ministerio.
- En caso de que el trabajo esté aceptado para su publicación, se deberá adjuntar la certificación suscrita por el director de la casa editora, en la que se indique la fecha prevista de publicación.

Disposiciones Finales.

- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- Es potestad del ciudadano(a) Ministro(a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios.
- La entrega del Premio, se realizará en un acto cuya fecha determinará el Comité, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

La recepción de los recaudos se realizará en el piso 15 de la Torre Ministerial, DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, Coordinación de Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, en los horarios comprendidos de 9:00 a 12:30 - 1:30 a 3:30 pm. de Lunes a Viernes o en las oficinas de las Unidades Territoriales adscritas a este Ministerio, ubicadas en cada Estado.

Página web: www.mppeuct.gob.ve., e-mail: premios@mppeuct.gob.ve.